

RAWSON, 31 de Julio de 2014.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 34.017/14, s/ antecedentes

Contratación Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita el mantenimiento del alquiler de un local en el Centro Catamarqueño por 36 meses, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado del valor locativo mensual para el primer año es de \$80.000, para el segundo año de \$100.000, y para el tercer año \$125.000, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 31, nota de remisión de fs. 32, y la Resolución de Directorio de fs. 02/3, me remito, teniendo el Directorio suficientes facultades para realizar la presente contratación del modo en que se tramita, no siendo el merito, oportunidad y conveniencia cuestiones de mi incumbencia, sin perjuicio de que toda resolución debiera esta fundada no solo en la normativa aplicable sino también en las circunstancias que enmarca la contratación y la hacen oportuna y conveniente.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 81/14.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**